



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

2409 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 207)*

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00207)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
3692	B57560807	A 10 HOMEFASHION SL	7245GFP	26/10/12	CIR.91.2.5G	200,00
4496	B97392054	ARTEVAL Y ARCOVAL SL	A7358CZ	16/12/12	CIR.154.-.5B	80,00
5257	E57656027	B Y W CARPINTEROS CB	2182BZL	05/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4715	B07961501	FORJADOS Y ESTRUCTURAS IBIZA SLL	6189BMN	24/11/12	CIR.154.-.5B	80,00
5348	B07542723	GESTION Y PREVENCION DE SEGURIDAD SL	6350DPS	31/10/12	CIR.91.2.5G	200,00
6001	A07041296	ISLA DE TAGOMAGO S A	B4870WB	22/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4836	B57348682	MAGIC SAFARI SL	9369GDV	21/11/12	CIR.50.1.5A	300,00
4818	B57549255	MULTIPRECIOS WANG SL	8460HFK	17/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
3666	A81897639	PROPAGANDA PRODUCCIONES SA	2431GYT	08/08/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
4713	B57470999	RONIN PROPIEDADES SL	0862FHN	24/11/12	CIR.154.-.5B	80,00
5608	B07718141	SANTA EULALIA SHARQ SL	1521CSC	11/12/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4491	B57630980	SERVEIS INTEGRALS PIKUDA SL	8735DDT	13/12/12	CIR.91.2.5G	200,00
4045	B63062228	STA REMOLAR SL	9916HJD	09/08/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
5715	B57269680	VILA PALMERA SL	9448HCD	04/12/12	CIR.91.2.5C	200,00
5663	43695766K	ALBANELL LAZCOZ ESTEBAN	2603CBW	24/11/12	CIR.154.-.5B	80,00
4825	50451020Z	ALBENTOSA RUIZ DEL PORTAL ADORACION	M6351UX	17/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
4837	41450201S	ALVAREZ GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	6944GTL	23/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
4794	X3097170J	BASTIE BRUNO GEORGES L	9677CVY	16/10/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4126	28409439T	BENITEZ MARTIN ANTONIO	2548FCY	20/11/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
5854	50124693B	BENITO CASTRESANA NOEMI	M7464ZD	02/12/12	CIR.50.1.5A	300,00
4583	X9566261D	BOLDAN EUSABIO VIRGIL	C9408BRN	19/11/12	CIR.92.2.5A	80,00
4399	46719123M	CARMONA MORENO JUAN ALFONSO	2890CLF	03/11/12	CIR.94.2-A.5M	200,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
4527	Y0633846A	CONTALDO ROBERTO	7548HJD	25/10/12	CIR.94.2-A.5R	200,00
5907	09791767T	DA SILVA BARDON ALIPIO	9561BDB	25/12/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
5049	X0815259R	DAMSGAARD CASBOLT ANNY	IB3976CB	07/11/12	OOMM.59.	80,00
4835	51373143K	DE LA TORRE MARTINEZ MARIA DOLORES	4839FTC	17/11/12	CIR.50.1.5A	300,00
4844	X7410371R	DEC KAZIMIERZ BRONISLA	5848FXX	17/11/12	CIR.50.1.5A	300,00
5251	X1154931D	DILLER KLAUS GEORG	IB6978BS	23/10/12	CIR.118.1.5A	200,00
4177	X9840625Y	DRUBI MARIA SOLEDAD	C1809BFP	22/10/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4492	X8883687Y	ESPINOZA ESPINOSA GOLMER FERNANDO	4352CPK	13/12/12	CIR.91.2.5G	200,00
4394	20781410J	ESTARLICH ORTEGA MANUEL	2629CNY	02/11/12	CIR.94.2-D.5V	200,00
5404	20781410J	ESTARLICH ORTEGA MANUEL	2629CNY	15/11/12	CIR.91.2.5I	200,00
4528	41448817B	ESTRADA PEREZ LEONIDAS ABERTO	PM8038CP	03/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4814	26970383P	EXPOSITO SANCHEZ JUAN PEDRO	9467CRR	16/11/12	CIR.50.1.5A	300,00
4717	Y0648039M	FAVRETTO TOMMASO	B2349SM	24/11/12	CIR.154.-5B	80,00
727	X4164458D	FELIX DA COSTA KATIA	7208CYT	24/10/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
2072	47250445G	FERRER GONZALEZ JUAN ANTONIO	0400BRS	03/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
5407	41443117S	FERRER GUASCH ANTONIO	2117DFR	15/11/12	CIR.91.2.5G	200,00
5666	X4792979D	GIANNOBILE CRISTIAN	IB4437DL	13/12/12	CIR.94.2-A.5G	80,00
2150	28318929H	GOMEZ TOLEDANO JUAN	7331GZP	14/12/12	CIR.91.2.5C	200,00
5256	X2394504C	GOTTSCH HEIKO	5405DFZ	05/11/12	CIR.18.2.2B	200,00
4584	46955761L	GUASCH PERELLO JUAN	C4003BKZ	19/11/12	CIR.92.2.5A	80,00
4125	X0062690S	HERBST DORIS	IB9321DC	06/11/12	CIR.91.2.5G	200,00
5905	03923073D	HERNANDEZ PEREZ ELISABET	5818BKD	18/12/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
5415	41435630A	JUAN NOGUERA MARIA NIEVES	5984GDC	26/11/12	CIR.94.2-D.5V	200,00
6002	A 089940	LAMBERT MICHEL	A7483CM	22/11/12	OOMM.59.	80,00
4489	X4172419N	LUKYNYUK MYKOLA	PM0733BN	13/12/12	CIR.94.2-A.5G	80,00
4889	X2785923W	MAHR MARVIN	9758FKM	26/10/12	CIR.91.2.5G	200,00
4811	X3226653Y	MOUNIR DAGMA	5369CYW	15/11/12	CIR.50.1.5A	300,00
5303	X8308347B	PENIUC DANIEL	4123BNB	16/10/12	CIR.91.2.5G	200,00
4585	46067088C	PEREZ CAMPOS DANIEL	C0286BVM	20/11/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
4589	X8773500N	POSWICK CRISTINA	2689FZB	27/12/12	CIR.94.2-A.5A	200,00
4841	X9842120Y	RAVEST NUÑEZ PAULA ANDREA	IB3963CU	23/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
4999	X8378833W	ROSTAS MIRCEA DAVID	PM6501CC	16/10/12	CIR.94.2-D.5V	200,00
5139	X2615035G	SCHMID MARC WERNER	6748DFM	05/12/12	CIR.91.2.5C	200,00
4830	X1973346S	SCHMIDT ANDREA	8427FML	17/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
4467	X5487051X	SENNE CHARLES EUGENE	GC0114BV	20/10/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
5904	47254713V	SERRAT MAFFIOTTE PABLO	5787HMP	18/12/12	CIR.91.2.5G	200,00
4718	47943468Z	SOLSONA ANTONIN ANDREA	B5633OW	24/11/12	CIR.154.-5B	80,00
4487	41460287G	TORRES FERRER VICENTE	3275BDM	05/12/12	CIR.94.2-E.5X	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/22/808747





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
4529	X4952459F	TRAVERSO SILVIO	8666CXD	03/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00
4493	46954439P	TUR CAMACHO FRANCISCO	0353CZB	15/12/12	CIR.154.-5B	80,00
4819	41442486M	TUR FERRER LAURA	9418DDJ	17/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
4586	Y1277155W	URBINO FABIANO	C4387BKJ	24/11/12	CIR.94.2-A.5R	200,00
4824	12365638X	VALDES SANCHEZ MARIA SOLEDAD	VA9270Z	17/11/12	CIR.50.1.5A	100,00
2146	X5869733H	WILD STEFAN	0513DXS	13/11/12	CIR.94.2-E.5X	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de





infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 08 de febrero de 2013

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

